

4995/12

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
AQUAGEST ANDALUCIA, S.A.**A N U N C I O**

Juan Fco. Romero García, Jefe del Área de Clientes de Aquagest Sur, S.A., concesionaria del Servicio de Agua, Saneamiento y Depuración de Roquetas de Mar, hace saber, que se exponen al Público los Padrones de los recibos de la zona: **A31 a A35** (dicha zona comprende la Urbanización de Aguadulce) por los conceptos y períodos siguientes:

TASA por Suministro de AGUA:

- Cuota de Servicio del 2º TRIMESTRE DE 2012.
- Cuota de Consumo del 2º TRIMESTRE DE 2012.

TASA por ALCANTARILLADO

- Cuota de Servicio del 2º TRIMESTRE DE 2012.
- Cuota de Consumo del 2º TRIMESTRE DE 2012.

TASA por DEPURACION AGUAS RESIDUALES

- Cuota de Servicio del 2º TRIMESTRE DE 2012.
- Cuota de Consumo del 2º TRIMESTRE DE 2012.

La exposición al público será por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio.

Durante este periodo, los interesados podrán examinarlos en las oficinas del Servicio. Situadas en la C/. Avda. Roquetas, 180, y si lo estiman, formular las reclamaciones oportunas.

El período de cobro en voluntaria será de DOS meses, a partir de la fecha de publicación de la exposición pública de los padrones.

Las deudas no satisfechas en dicho periodo, se exigirán conforme a la legislación vigente.

En Roquetas de Mar, a 22 de junio de 2012

EL JEFE DEL ÁREA DE CLIENTES, Juan f. Romero García

4978/12

AYUNTAMIENTO DE VERA**E D I C T O**

D. José Carmelo Jorge Blanco, Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vera (Almería).

HACE SABER QUE: De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, una vez finalizado el plazo de información pública, sin que se hayan presentado alegaciones o sugerencias, ha quedado aprobada definitivamente la Modificación de la Ordenanza Reguladora de Ficheros con Datos de Carácter Personal del Excmo. Ayuntamiento de Vera (Almería).

De conformidad con lo establecido en el art. 70.2 LRBRL, en relación con el art. 65.2 LRBRL, la misma entrará en vigor a los quince días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, siendo de aplicación y permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso- administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a partir de la publicación definitiva en el B.O.P. de Almería.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento así como a los demás efectos dispuestos en la LRBRL.

En Vera, a 26 de junio de 2012.

EL ALCALDE- PRESIDENTE, José Carmelo Jorge Blanco.

**ANEXO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA
DE FICHEROS CON DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA.**

Se modifica el Anexo II- Creación de ficheros, en lo siguientes términos:

Se crean, añadiéndose a los anteriores, los siguientes ficheros:

24.- Fichero denominado “Video Vigilancia Oficina de Recaudación”.

1. Finalidad y usos previstos del fichero: Este fichero tienen como finalidad la gestión de imágenes con la finalidad de Videovigilancia.

2. Personas o colectivos origen de los datos: Personas Físicas con acceso a Dependencias Municipales.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

- Procedencia: Personas Físicas.

- Procedimiento: Transmisión electrónica de datos.

- Soporte: Informático.

4. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal contenidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Imagen.

5. Sistema de tratamiento: Automatizado.

6. Cesiones de datos: Posible cesión de datos a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

7. Transferencias internacionales: No se prevén.

8. Órgano responsable: Excmo. Ayuntamiento de Vera.

9. Servicio ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos: Secretaría General.

10. Medidas de Seguridad: Nivel Básico.

25.- Fichero denominado “Video Vigilancia Casa de Cultura”.

1. Finalidad y usos previstos del fichero: Este fichero tienen como finalidad la gestión de imágenes con la finalidad de Videovigilancia.

2. Personas o colectivos origen de los datos: Personas Físicas con acceso a Dependencias Municipales.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

- Procedencia: Personas Físicas.

- Procedimiento: Transmisión electrónica de datos.

- Soporte: Informático.

4. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal contenidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Imagen.

5. Sistema de tratamiento: Automatizado.

6. Cesiones de datos: Posible cesión de datos a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

7. Transferencias internacionales: No se prevén.

8. Órgano responsable: Excmo. Ayuntamiento de Vera.

9. Servicio ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos: Secretaría General.

10. Medidas de Seguridad: Nivel Básico.

26.- Fichero denominado “Video Vigilancia Ayuntamiento”.

1. Finalidad y usos previstos del fichero: Este fichero tienen como finalidad la gestión de imágenes con la finalidad de Videovigilancia.

2. Personas o colectivos origen de los datos: Personas Físicas con acceso a Dependencias Municipales.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

- Procedencia: Personas Físicas.

- Procedimiento: Transmisión electrónica de datos.

- Soporte: Informático.

4. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal contenidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Imagen.

5. Sistema de tratamiento: Automatizado.

6. Cesiones de datos: Posible cesión de datos a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

7. Transferencias internacionales: No se prevén.

8. Órgano responsable: Excmo. Ayuntamiento de Vera.

9. Servicio ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos: Secretaría General.

10. Medidas de Seguridad: Nivel Básico.

27.- Fichero denominado “Video Vigilancia Policía”.

1. Finalidad y usos previstos del fichero: Este fichero tienen como finalidad la gestión de imágenes con la finalidad de Videovigilancia.

2. Personas o colectivos origen de los datos: Personas Físicas con acceso a Dependencias Municipales.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

- Procedencia: Personas Físicas.

- Procedimiento: Transmisión electrónica de datos.

- Soporte: Informático.

4. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal contenidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Imagen.

5. Sistema de tratamiento: Automatizado.

6. Cesiones de datos: Posible cesión de datos a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
7. Transferencias internacionales: No se prevén.
8. Órgano responsable: Excmo. Ayuntamiento de Vera.
9. Servicio ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos: Secretaría General.
10. Medidas de Seguridad: Nivel Básico.

Administración Autónoma

4179/12

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo
Delegación Provincial de Almería

ANUNCIO DE DECLARACIÓN DE TERRENOS FRANCOS Y REGISTRABLES

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Almería, HACE SABER: Que como consecuencia del resultado del Concurso Público de registros mineros de esta Provincia de Almería, celebrado en esta Delegación Provincial el pasado día 4 de mayo de 2012 (publicada su convocatoria en el BOJA nº 38 de 24/02/2012 y BOP nº 30 de 14/02/2012), ha resultado que:

PRIMERO.- Ha sido admitida provisionalmente la solicitud presentada que a continuación se detalla:

Permiso de Investigación denominado "TORIL" al que le ha correspondido el nº de registro 40.640, proveniente de parte del permiso de investigación caducado denominado "MARCIA", nº 40.572.

SEGUNDO.- El resto de los registros sacados a concurso así como el resto de superficie no perteneciente a la admisión provisional, no han tenido solicitud alguna, declarándose desierto el concurso en lo relativo a ellos, quedando sus terrenos francos y registrables. Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el Art. 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, admitiéndose nuevas solicitudes para los terrenos francos resultantes, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

LA DELEGADA PROVINCIAL (D.T. 1ª Decreto 3/2012, de 5 de mayo (BOJA N° 88, de 07/05/2012) Adriana Valverde Tamayo.

4544/12

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo
Delegación Provincial de Almería

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO, AUTORIZANDO EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA.

Visto el expediente incoado a petición de Ref: LAT/6339 solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo II del título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial, en uso de las atribuciones que tiene delegadas mediante Resolución de 23 de Febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (BOJA nº 59, de 28 de Marzo), ha resuelto:

AUTORIZAR A: ÁRIDOS CASA, S.L.

para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se incluyen, así como APROBAR el proyecto presentado para la ejecución de la misma en un plazo de DOCE MESES.

FINALIDAD: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PLANTA DE EXTRACCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE ÁRIDOS EN PARAJES. DE "LACALERA DE BARRANQUETE Y "LOS CAZADORES", T.M. DE NÍJAR (ALMERÍA)

LÍNEA DE ALTA TENSIÓN:

Origen: CT de Abonado nº 70366

Final: CT que se proyecta

Términos municipales afectados: Níjar

Tipo: subterránea Tensión de servicio en KV: 20

Longitud total en Km.: 0,323

Conductores: S= 3(1 x 95 mm²) Al, 18/30 KV

Aislamiento: 18/30 KV DE Polietileno reticulado o Etileno-Propileno

Apoyos: zanja entubada. PE de 200 mm Ø